

20.664478.

RESOLUCIÓN N° 161 -2021-DGA-CR

Lima, 16 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 098-2021/AS-DRRHH-DGA/CR del Área de Seguros, el Memorando N° 1376-2021-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 0561-2021-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 517-2021-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 157-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94° de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, lo cual es concordante con el artículo 3° del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conllevan las prestaciones de salud afecta gravemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.

Que mediante el Acuerdo N° 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19, acordando -entre otros- lo siguiente: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".

Que en observancia de la disposición antes citada, se ha recepcionado la solicitud del señor Juan Guzmán Rebatta, trabajador del Congreso de la República, relacionada con el apoyo económico para poder afrontar el gasto del COPAGO ascendente a S/ 6,339.66 (Seis mil trescientos treinta y nueve con 66/100 Soles) por la atención médica por causa de la COVID-19.

Que en atención a la solicitud presentada por el mencionado trabajador, se puede apreciar la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el pago de la



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2021 16:57:14-0500



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2021 15:50:46-0500

liquidación del tratamiento del paciente por concepto de co-pago emitida por la Clínica Auna de Guardia Civil, a favor de brindar el apoyo económico al señor Juan Guzmán Rebatta, trabajador del Congreso de la República por contagio por COVID-19.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181740120 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2021 10:58:59-0500

Con la opinión favorable del Área de Seguros del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Área de Asesoría Jurídica.

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de S/ 6,339.66 (Seis mil trescientos treinta y nueve con 66/100 Soles), a favor del Sr Juan Guzmán Rebatta, trabajador del Congreso de la República, por concepto de apoyo económico equivalente a los gastos realizados por el copago de los servicios prestados por la Clínica Guardia Civil Auna, en el marco del plan de salud EPS Rímac debido al contagio por COVID-19, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20181740120 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2021 15:51:03-0500

.....
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (a) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA